

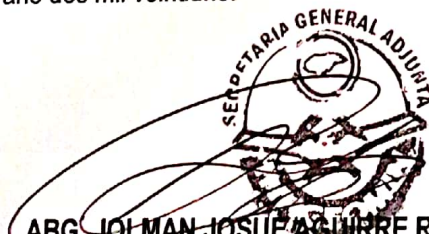


## C O N S T A N C I A

El Infrascrito Secretario General Adjunto de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que según lo establecido en la Ley General de Minería y en el Reglamento de dicha Ley, El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", no otorga **Licencias Ambientales**, el ente competente para su otorgamiento es la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE".

**Nota:** El Instituto de Acceso a la Información Pública "IAIP", deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", ya que el otorgamiento de Licencias Ambientales no es una actividad que realiza la Autoridad Minera, por lo que no se puede anexar o evaluar dicha actividad a la institución, ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de Licencias Ambientales en base a la Ley General de Minería y su Reglamento.

En fe de lo cual extendiendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el siete de enero del año dos mil veintiuno.

  
ABG. JOLMAN JOSUE AGUIRRE R.  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Bulevar Centroamérica, Avenida LA FAO, Tegucigalpa,  
M. D. C. Honduras, CA.

Telefonos: 2232-6044/22326721/2239-9065/Fax: 2239-8635